INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, observándose que la fotografía de la valla presentada no indica lo que trata el literales d y g numeral 7, del artículo 375 del CGP. Sírvase proveer.

Supía, octubre 19 de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPÍA-CALDAS
Veinticinco (25) de Octubre de dos mil veintidós (2022)
Interlocutorio No 739

Referencia.
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: LUIS JAVIER ZAPATA SOTO
Demandado: IGNACIO ARTURO CORREA ESCOBAR
PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 2021-00251

Examinando detenidamente la fotografías de la valla aportada, se puede observar que en ésta no contiene lo indicado en el literal D del numeral 7 del artículo 375 del CGP, esto es, el número completo del radicado del proceso, así como el literal G, por cuanto a la identificación del predio difiere a la del certificado especial de pertenencia allegado en la demanda en cuanto a los linderos, especialmente por el occidente, allí se dice que es con Mario Posada, mientras que en la valla se dice que es con la señora Dora Lidia Ríos; por lo que **SE REQUIERE** a la parte demandante para que haga la fijación de la valla en debida forma, y aporte las fotografías ante el Despacho, en el menor tiempo posible, para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ec4a65a0bf78c6f74ba4a8c8d3f1545db6d638b4a3278fa5ba37f8a17a275f2**

Documento generado en 25/10/2022 09:07:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica